



Asamblea General

Distr. limitada
17 de noviembre de 2008
Español
Original: inglés

Sexagésimo tercer período de sesiones

Tercera Comisión

Tema 55 a) del programa

Desarrollo social: aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

Antigua y Barbuda*: proyecto de resolución revisado

Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

La Asamblea General,

Recordando la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, celebrada en Copenhague del 6 al 12 de marzo de 1995, y su vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones, titulado “La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el futuro: en pos del desarrollo social para todos en el actual proceso de mundialización”, que tuvo lugar en Ginebra del 26 de junio al 1° de julio de 2000,

Reafirmando que la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción¹ y las nuevas iniciativas de desarrollo social aprobadas en su vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones², así como un diálogo mundial permanente sobre las cuestiones de desarrollo social, constituyen el marco básico de la promoción del desarrollo social para todos en los planos nacional e internacional,

Recordando la Declaración del Milenio³ y los objetivos de desarrollo que en ella figuran, así como los compromisos contraídos en las grandes cumbres y

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

¹ *Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

² Resolución S-24/2, anexo.

³ Véase la resolución 55/2.



conferencias y en los períodos extraordinarios de sesiones de las Naciones Unidas, incluidos los compromisos asumidos en la Cumbre Mundial 2005⁴,

Recordando también su resolución 60/209, de 22 de diciembre de 2005, relativa a las actividades del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006),

Recordando además su resolución 57/270 B, de 23 de junio de 2003, relativa a la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social,

Señalando con reconocimiento la declaración ministerial aprobada en la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones sustantivo de 2006 del Consejo Económico y Social sobre “Creación de un entorno a escala nacional e internacional que propicie la generación del empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y sus consecuencias sobre el desarrollo sostenible”⁵,

Señalando que el programa sobre trabajo decente de la Organización Internacional del Trabajo, con sus cuatro objetivos estratégicos, es un instrumento importante para alcanzar el objetivo del empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos,

Subrayando la necesidad de potenciar la función de la Comisión de Desarrollo Social en el seguimiento y examen de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y los resultados del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General,

Reconociendo que en la base del desarrollo económico y social debe haber un enfoque centrado en el ser humano,

Expresando profunda preocupación por que el logro de los objetivos de desarrollo social pueda verse dificultado por la inestabilidad de los mercados financieros mundiales y nacionales, así como por los problemas ocasionados por la actual crisis alimentaria y energética,

Afirmando su enérgico apoyo a una globalización justa y la necesidad de que el crecimiento se traduzca en erradicación de la pobreza, y su compromiso con estrategias y políticas encaminadas a promover un empleo pleno, elegido libremente y productivo y un trabajo decente para todos, y que ello debe constituir un componente fundamental de las políticas nacionales e internacionales pertinentes y de las estrategias nacionales de desarrollo, incluidas las estrategias de reducción de la pobreza, y reafirmando también que la creación de empleo y el trabajo decente se deben incorporar a las políticas macroeconómicas, teniendo plenamente en cuenta las repercusiones y la dimensión social de la globalización, cuyos costos y beneficios a menudo se comparten y distribuyen de forma desigual,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁶;

⁴ Véase la resolución 60/1.

⁵ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/61/3/Rev.1)*, cap. III, párr. 50.

⁶ A/62/122.

2. *Acoge con beneplácito* la reafirmación de la voluntad y la determinación de los gobiernos de seguir aplicando la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción⁷, en particular para erradicar la pobreza, promover el empleo pleno y productivo y fomentar la integración social con miras a lograr sociedades estables, seguras y justas para todos;

3. *Reconoce* que el cumplimiento de los compromisos de Copenhague y el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, se refuerzan mutuamente y que los compromisos de Copenhague son decisivos para un enfoque del desarrollo coherente y centrado en el ser humano;

4. *Reafirma* que la Comisión de Desarrollo Social sigue teniendo la responsabilidad primordial del seguimiento y examen de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y los resultados del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y que constituye el principal foro de las Naciones Unidas para intensificar el diálogo mundial sobre las cuestiones de desarrollo social, e insta a los Estados Miembros, los organismos especializados, fondos y programas correspondientes del sistema de las Naciones Unidas y la sociedad civil a que intensifiquen el apoyo a su labor;

5. *Reconoce* que el concepto amplio de desarrollo social afirmado en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General se ha ido debilitando en el proceso de formulación de políticas a nivel nacional e internacional, y que, aunque la erradicación de la pobreza es un elemento central de las políticas y el discurso sobre el desarrollo, habría que prestar más atención a los demás compromisos asumidos en la Cumbre, en particular los relativos al empleo y la integración social, que también han sufrido las consecuencias de una desconexión general entre lo económico y lo social a la hora de formular políticas en uno y otro ámbito;

6. *Reconoce* que el primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006), puesto en marcha después de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, representa la visión a largo plazo de un empeño sostenido y concertado a nivel nacional e internacional para erradicar la pobreza;

7. *Reconoce* que los compromisos contraídos por los gobiernos durante el primer Decenio no se han cumplido en la medida esperada y celebra la proclamación, en su resolución 62/205, del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2008-2017), con el propósito de promover, de manera eficiente y coordinada, los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente relativos a la erradicación de la pobreza, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio;

8. *Subraya* que las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, entre ellas la Cumbre del Milenio y la Cumbre Mundial 2005, así como la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, en el Consenso de Monterrey⁷, han reforzado la prioridad y el carácter urgente que reviste la erradicación de la pobreza en el programa de desarrollo de las Naciones Unidas;

⁷ Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

9. *Subraya también* que las políticas de erradicación de la pobreza deberían hacer frente a sus causas y manifestaciones subyacentes y estructurales e incluir las necesidades en materia de equidad y reducción de las desigualdades;

10. *Recalca* que un entorno propicio es una condición previa indispensable para alcanzar la equidad y el desarrollo social y que, si bien el crecimiento económico es esencial, las desigualdades y la marginación muy arraigadas constituyen un obstáculo al crecimiento sostenido y de base amplia necesario para un desarrollo sostenible, no excluyente y centrado en las personas, y reconoce la necesidad de equilibrar las medidas encaminadas al crecimiento y las medidas en pro de la equidad económica y social y asegurar su complementariedad para que haya una repercusión sobre los niveles generales de pobreza;

11. *Recalca también* que la estabilidad de los sistemas financieros mundiales y la rendición de cuentas y la responsabilidad social de las empresas así como las políticas económicas nacionales que tienen repercusiones para otros interesados, son fundamentales en la creación de un entorno internacional propicio para el fomento del crecimiento económico y el desarrollo social;

12. *Reconoce* la necesidad de promover el respeto de todos los derechos humanos y libertades fundamentales para atender las necesidades sociales más acuciantes de quienes viven en la pobreza, entre otras cosas mediante la creación y el desarrollo de mecanismos adecuados que permitan fortalecer y consolidar las instituciones democráticas y la gobernanza;

13. *Reafirma* el compromiso de promover el empoderamiento de la mujer y la igualdad entre los géneros, así como la incorporación de una perspectiva de género en todos los esfuerzos en pro del desarrollo, que considera esenciales para el logro del desarrollo sostenible y las iniciativas para luchar contra el hambre, la pobreza y las enfermedades y fortalecer políticas y programas que sirvan para mejorar, asegurar y ampliar la plena participación de la mujer en pie de igualdad en todas las esferas de la vida política, económica, social y cultural, y darle mayor acceso a todos los recursos necesarios para el pleno ejercicio de todos sus derechos humanos y libertades fundamentales, eliminando los obstáculos persistentes y especialmente garantizando la igualdad de acceso al empleo pleno y productivo y al trabajo decente, y reforzando su independencia económica;

14. *Reafirma también* el compromiso de promover oportunidades para el empleo pleno, libremente elegido y productivo, incluso para los más desfavorecidos, así como el trabajo decente para todos, a fin de lograr la justicia social combinada con la eficiencia económica, con total respeto de los principios y derechos fundamentales en el trabajo en condiciones de equidad, igualdad, seguridad y dignidad, y reafirma asimismo la necesidad de incluir la creación de empleo en las políticas macroeconómicas, teniendo plenamente en cuenta las repercusiones y dimensiones sociales de la globalización;

15. *Toma nota con interés* de que la conferencia Internacional del Trabajo aprobó en junio de 2008 la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa, en la que se reconoce la función especial de la OIT en la promoción de una globalización equitativa y su responsabilidad de prestar asistencia a las iniciativas de sus miembros;

16. *Reafirma* la urgente necesidad de crear un entorno a escala nacional e internacional que propicie el logro del empleo pleno y productivo y el trabajo

decente para todos como base del desarrollo sostenible, sin olvidar que para la creación de nuevas oportunidades laborales es imprescindible contar con un entorno que fomente la inversión, el crecimiento y la capacidad empresarial, y reafirma además que es fundamental que hombres y mujeres tengan oportunidad de conseguir un empleo productivo en condiciones de libertad, equidad, seguridad y dignidad humana, a fin de erradicar el hambre y la pobreza, mejorar el bienestar económico y social de todos y lograr el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible de todas las naciones, así como una globalización plenamente equitativa y no excluyente;

17. *Subraya* la importancia de eliminar los obstáculos que impiden el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación, en particular los pueblos que viven bajo dominación colonial u otras formas de dominación u ocupación extranjera, que afectan negativamente a su desarrollo económico y social y los excluyen de los mercados de trabajo;

18. *Reafirma* que la violencia en sus diversas manifestaciones, entre ellas la violencia en el hogar, especialmente contra las mujeres, los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad, constituye una amenaza creciente para la seguridad de las personas, las familias y las comunidades de todas partes; la desintegración social total es una experiencia contemporánea demasiado conocida; la delincuencia organizada, las drogas ilícitas, el tráfico ilícito de armas, la trata de mujeres y niños, los conflictos étnicos y religiosos, la guerra civil, el terrorismo, todas las formas de violencia extremista, la xenofobia y las matanzas por motivos políticos, e incluso el genocidio, constituyen amenazas fundamentales para las sociedades y el orden social mundial; además, son razones apremiantes y urgentes para que los gobiernos adopten medidas en forma individual y, si cabe, conjunta para fomentar la cohesión social, sin dejar por ello de reconocer, proteger y valorar la diversidad;

19. *Exhorta* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que se comprometan a incorporar el objetivo del empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos en sus políticas, programas y actividades;

20. *Pide* a los fondos, programas y organismos del sistema de las Naciones Unidas y propone a las instituciones financieras que apoyen los esfuerzos para incorporar los objetivos del empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos en sus políticas, programas y actividades;

21. *Reconoce* que para promover el empleo pleno y el trabajo decente también es necesario invertir en la educación, la capacitación y el desarrollo de la competencia técnica de los hombres y las mujeres y las niñas y los niños, el fortalecimiento de los sistema de protección social y atención de la salud y la aplicación de las normas laborales;

22. *Reconoce también* que el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, que comprende la protección social, los principios y derechos fundamentales en el trabajo y el diálogo social, son elementos clave del desarrollo sostenible en todos los países y, por consiguiente, constituyen un objetivo prioritario de la cooperación internacional;

23. *Subraya* que las políticas y estrategias para alcanzar el objetivo de empleo pleno y trabajo decente para todos deben incluir medidas dirigidas específicamente a promover la igualdad entre los géneros y fomentar la integración

en la sociedad de diversos grupos sociales, como los jóvenes, las personas con discapacidad, las personas de edad, los migrantes y los pueblos indígenas;

24. *Destaca también* la necesidad de asignar recursos suficientes para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en el lugar de trabajo, en particular la desigualdad de acceso a la participación en el mercado de trabajo y las desigualdades salariales, así como para la conciliación de la vida laboral y la vida privada tanto de las mujeres como de los hombres;

25. *Alienta* a los Estados a que promuevan el empleo de los jóvenes por medios como la elaboración y aplicación de planes de acción nacionales en colaboración con todos los interesados pertinentes;

26. *Alienta también* a los Estados a que sigan desplegando esfuerzos para promover los intereses de las personas de edad y las personas con discapacidad y sus organizaciones en la planificación, ejecución y evaluación de todos los programas y políticas de desarrollo;

27. *Recalca* que las políticas y los programas que tienen como objetivo la erradicación de la pobreza, el empleo pleno y el trabajo decente para todos deben incluir medidas específicas para fomentar la integración social, proporcionando a los sectores y grupos socioeconómicos marginados igualdad de oportunidades y de acceso a los servicios de protección social;

28. *Reconoce* el importante nexo que existe entre la migración internacional y el desarrollo social, y subraya la importancia de que se cumpla efectivamente la legislación laboral con respecto a las relaciones laborales y condiciones de trabajo de los trabajadores migratorios, entre otras, las relativas a su remuneración y las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo y el derecho a la libertad de asociación;

29. *Reafirma* que las políticas de integración social deberían tratar de reducir las desigualdades, promover el acceso a los servicios sociales básicos, la educación para todos y la atención de la salud, aumentar la participación y la integración de los grupos sociales, en particular los jóvenes, las personas de edad y las personas con discapacidad, y abordar los desafíos al desarrollo social que plantean la globalización y las reformas impulsadas por el mercado, para que todas las personas de todos los países se beneficien de la globalización;

30. *Insta* a los gobiernos a que, con la cooperación de las entidades competentes, desarrollen sistemas de protección social y extiendan o amplíen, según proceda, su eficacia y cobertura, incluso para quienes trabajan en el sector no estructurado de la economía, reconociendo la necesidad de establecer sistemas de protección social que ofrezcan seguridad social y apoyo a la participación en el mercado laboral; invita a la Organización Internacional del Trabajo a que refuerce sus estrategias de protección social y sus políticas relativas a la ampliación de la cobertura de seguridad social; e *insta también* a los gobiernos a que, teniendo en cuenta las circunstancias de cada país, centren su atención en las necesidades de quienes viven en la pobreza o son vulnerables a ella y presten particular atención al acceso universal a los sistemas básicos de seguridad social;

31. *Reafirma* el compromiso de promover los derechos de los pueblos indígenas en los ámbitos de la educación, el empleo, la vivienda, el saneamiento, la salud y la seguridad social, y observa también la atención que se presta a esos

ámbitos en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas⁸;

32. *Reconoce* la necesidad de formular políticas de desarrollo social de forma integral, articulada y participativa, reconociendo que la pobreza es un fenómeno multidimensional, pide que se formulen políticas públicas interrelacionadas al respecto y subraya la necesidad de incluir las políticas públicas en una estrategia amplia de desarrollo y bienestar;

33. *Reconoce también* el importante papel que puede desempeñar el sector público como empleador y en la creación de un entorno que permita generar eficazmente empleo pleno y productivo y trabajo decente para todos;

34. *Reconoce además* el papel vital que puede desempeñar el sector privado a la hora de generar nuevas inversiones, empleo y financiación para el desarrollo, y de promover los esfuerzos en pro del pleno empleo y el trabajo decente;

35. *Reconoce* que la mayoría de los pobres viven y trabajan en zonas rurales, que debería darse prioridad a los sectores rurales, tanto agrícolas como no agrícolas, y que se deberían tomar medidas para prever y contrarrestar las consecuencias sociales y económicas negativas de la globalización, potenciando al máximo sus beneficios para los pobres que viven y trabajan en zonas rurales;

36. *Reconoce también* la necesidad de dar prioridad a las inversiones y a la contribución continua en los ámbitos del desarrollo agrícola sostenible, las microempresas y las empresas pequeñas y medianas, las cooperativas y otros modelos de empresas sociales y la participación y la capacidad empresarial de las mujeres, como medio para promover el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos;

37. *Reafirma* los compromisos contraídos en la Cumbre Mundial 2005 en relación con la “Respuesta a las necesidades especiales de África”⁹, subraya el llamamiento hecho por el Consejo Económico y Social para intensificar la coordinación en el sistema de las Naciones Unidas y los esfuerzos que se están haciendo con miras a armonizar las iniciativas en curso sobre África, y pide a la Comisión de Desarrollo Social que siga dando en su labor la debida importancia a la dimensión social de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África¹⁰;

38. *Reafirma también* que cada país es el principal responsable de su propio desarrollo económico y social y que nunca se insistirá lo suficiente en la importancia de las políticas y estrategias de desarrollo nacionales, y subraya la importancia de adoptar medidas eficaces, incluso estableciendo nuevos mecanismos financieros, cuando proceda, a fin de apoyar los esfuerzos de los países en desarrollo para lograr un crecimiento económico sostenido, el desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza y el fortalecimiento de sus sistemas democráticos;

39. *Reafirma asimismo*, en este contexto, que la cooperación internacional es indispensable para ayudar a los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados, a fortalecer su capacidad humana, institucional y tecnológica;

⁸ Resolución 61/295, anexo.

⁹ Véase la resolución 60/1, párr. 68.

¹⁰ A/57/304, anexo.

40. *Subraya* que la comunidad internacional deberá intensificar sus esfuerzos con miras a crear un entorno propicio para el desarrollo social y la erradicación de la pobreza, facilitando el acceso de los países en desarrollo a los mercados, la transferencia de tecnología en condiciones mutuamente convenidas, la ayuda financiera y una solución general al problema de la deuda externa;

41. *Subraya también* que el comercio internacional y unos sistemas financieros estables pueden ser instrumentos eficaces para crear condiciones que propicien el desarrollo de todos los países y que los obstáculos al comercio y las prácticas comerciales injustas siguen afectando adversamente al crecimiento del empleo en los países en desarrollo;

42. *Reconoce* que la buena gobernanza y el estado de derecho a nivel nacional e internacional son esenciales para el crecimiento económico sostenido, el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza y el hambre;

43. *Insta* a los países desarrollados que aún no lo hayan hecho, de conformidad con los compromisos que han contraído, a que tomen medidas concretas para alcanzar los objetivos de destinar el 0,7% de su producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo en favor de los países en desarrollo y entre el 0,15% y el 0,2% de su producto nacional bruto en favor de los países menos adelantados, y alienta a los países en desarrollo a que aprovechen los progresos realizados para asegurar que la asistencia oficial para el desarrollo se utilice eficazmente a fin de ayudar a cumplir los objetivos y metas de desarrollo;

44. *Acoge con beneplácito* las contribuciones que hacen a la movilización de recursos para el desarrollo social las iniciativas de carácter voluntario emprendidas por grupos de Estados Miembros y basadas en mecanismos de financiación innovadores, incluidas las que tienen por objeto facilitar un mayor acceso de los países en desarrollo, de manera sostenible y previsible, a medicamentos a precios asequibles, entre ellas el Mecanismo Internacional de Compra de Medicamentos (UNITAID) y otras iniciativas como el Servicio Financiero Internacional para la Inmunización y los compromisos anticipados de mercado para vacunas, y señala la Declaración de Nueva York de 20 de septiembre de 2004, en la que se puso en marcha la iniciativa sobre la acción contra el hambre y la pobreza y se pidió que se prestara mayor atención a la necesidad urgente de recaudar fondos para ayudar a alcanzar los objetivos de desarrollo del Milenio, complementar la ayuda externa y asegurar su estabilidad y previsibilidad a largo plazo;

45. *Reafirma* que el desarrollo social requiere la intervención activa de todas las entidades vinculadas al proceso de desarrollo, incluidas las organizaciones de la sociedad civil, las grandes empresas y las empresas pequeñas, que las asociaciones entre todas las entidades pertinentes forman parte cada vez más de la cooperación nacional e internacional en pro del desarrollo social, y que, en cada país, las asociaciones entre el gobierno, la sociedad civil y el sector privado pueden contribuir eficazmente a alcanzar las metas de desarrollo social;

46. *Subraya* la responsabilidad del sector privado, tanto en el plano nacional como en el internacional, incluidas las empresas pequeñas, las grandes empresas y las empresas transnacionales, respecto de las consecuencias de sus actividades, no sólo en los planos económico y financiero, sino también para el desarrollo y para los aspectos sociales, de género y ambientales, sus obligaciones hacia los trabajadores y sus contribuciones al logro del desarrollo sostenible, incluido el desarrollo social, e

insiste en la necesidad de adoptar medidas concretas en materia de responsabilidad y rendición de cuentas de las empresas, en particular mediante la participación de todos los interesados pertinentes, con miras, entre otras cosas, a prevenir y enjuiciar los casos de corrupción;

47. *Destaca* la importancia de promover la responsabilidad y la rendición de cuentas de las empresas desde una perspectiva social, alienta las practicas empresariales responsables como las que promueve el Pacto Mundial e invita al sector privado a tener en cuenta no sólo las implicaciones económicas y financieras de sus actividades, sino también las sociales y ambientales, así como las consecuencias para el desarrollo, los derechos humanos y las cuestiones de género; y subraya la importancia de la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social de la Organización Internacional del Trabajo;

48. *Invita* al Secretario General, al Consejo Económico y Social, a las comisiones regionales, a los organismos especializados, fondos y programas correspondientes del sistema de las Naciones Unidas y a otros foros intergubernamentales a que, en el marco de sus respectivos mandatos, sigan incorporando en sus programas de trabajo como objeto de atención prioritaria los compromisos de Copenhague y la Declaración sobre el décimo aniversario de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social¹¹, a que continúen participando activamente en su seguimiento y a que supervisen el cumplimiento de dichos compromisos y medidas;

49. *Invita* a la Comisión de Desarrollo Social a que, en su examen de la aplicación de la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción, haga hincapié en el aumento del intercambio de experiencias nacionales, regionales e internacionales, los diálogos interactivos entre expertos y especialistas sobre cuestiones específicas y el intercambio de las mejores prácticas y la experiencia adquirida, y a que proporcione una evaluación de las posibles repercusiones que las actuales crisis alimentaria, financiera y energética pueden tener para los objetivos mundiales de desarrollo;

50. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo cuarto período de sesiones el subtema titulado “Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General” y pide al Secretario General que le presente un informe sobre la cuestión en ese período de sesiones.

¹¹ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2005, Suplemento No. 6* (E/2005/26), cap. I, secc. A; véase también la decisión 2005/234 del Consejo Económico y Social.